



MAT: SUSPENDE DE CARGO U OFICIO PÚBLICO A
DON JUAN FERNANDO MORENO ROJAS.

ALGARROBO,

11 MAR 2020

DECRETO Nº P

0942

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
3. D.A. Nº 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio Nº **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Oficio Nº 9386 de fecha 08 de octubre 2019, el Juzgado de Garantía de San Antonio remitió antecedentes para fines pertinentes a la Contraloría General de la Republica.
- II. Que, mediante Oficio Ref. Nº 3722/2020 de fecha 03 de marzo 2020, el Contralor Regional de Valparaíso (s) remitió condena que afecta a funcionario, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo.
- III. Con fecha 11 de marzo 2020, el Director Jurídico Sr. Daniel Schmoller Swett, instruye al Departamento de Recursos Humanos en virtud de lo establecido en Sentencia Causa Ruc Nº 1610022189-K – Rit Nº 4229-2016 del Juzgado de Garantía de San Antonio.

DECRETO:

- I. **Suspéndase de cargo u oficio Público** a don **Juan Fernando Moreno Rojas**, Cédula de Identidad Nº [redacted] funcionario Código del Trabajo de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, quien se encuentra **suspendido de sus funciones por cuarenta y un días (41), no debiéndose cancelar remuneración alguna, según lo establecido en los artículos 30 y 196 del Código Procesal Penal y Ley 18.290.**
- II. La medida de suspensión se debe computar desde el día que sea notificado de la presente Resolución Alcaldicia, conforme a Sentencia definitiva dictada con fecha **02 de octubre 2019**, que se encuentra actualmente ejecutoriada, en virtud de la Causa Ruc Nº 1610022189-K – Rit Nº 4229-2016 del Juzgado de Garantía de San Antonio.
- III. Proceda a notificarse al funcionario municipal Sr. **Juan Fernando Moreno Rojas**, por la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, según lo establecido por la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República (SIAPER), Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda.



JLYM/PMM/PMM/DSCHS/TVC/pyu.

Decreto Alcaldicio N° P

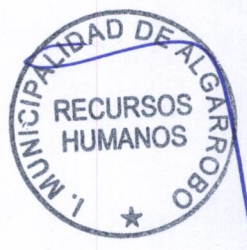
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaria Municipal (1)
- ✓ Departamento Jurídico (1)
- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Sr. Juan Ángel Gómez Azocar (1)
- ✓ Archivo (2)

0942

11 MAR 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	P-0942 11 MAR 2020
FECHA SALIDA:	12 MAR 2020
OBSERVACIÓN N°:	